



REGLAMENTO N° 88
SANTIAGO, 14 JUL. 1994

VISTOS:

3837

Las necesidades de definir la composición, funciones y atribuciones de la Comisión Superior Coordinadora de Prevención de Riesgos,

R E G L A M E N T O :

I DE SU COMPOSICION:

1. Estará constituida por dos representantes titulares de cada Dirección de Area y sus correspondientes alternos o suplentes y el experto asesor en prevención de riesgos de la Municipalidad de Santiago.
2. Entre sus miembros se designará un Presidente y un Secretario.
3. En ausencia de los miembros nominados, éstos serán reemplazados por aquellos que designe la Comisión en su oportunidad.

II DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

1. Dictar la política general sobre prevención de riesgos para la Municipalidad de Santiago.
2. Elaborar los programas y procedimientos generales sobre prevención de riesgos.
3. Atender los problemas e inquietudes de las distintas Areas.
4. Organizar las comisiones locales de higiene y seguridad en aquellas actividades de mayor riesgo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
5. Desarrollar y participar en los programas de capacitación en prevención de riesgos.
6. Investigar todos aquellos accidentes que a juicio de la comisión revistan gravedad, tanto para las personas como daño a la propiedad municipal.
7. Controlar, evaluar y efectuar el seguimiento de las actividades preventivas y correctivas.

2..

Æ



8. Asistir regularmente a las convocatorias y actos que requieran la presencia de ella.
9. Convocar e invitar a participar en las reuniones y actividades de la comisión a todas aquellas personas que sea de interés su presencia.
10. La comisión se reunirá a lo menos una vez al mes.

COMUNIQUESE y transcríbase a todas las reparticiones municipales, y archívese original en la Dirección de Personal.

Alfredo Egaña
ALFREDO EGANA RESPALDIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

al

Jaime Ravinet
JAIME RAVINET DE LA FUENTE
ALCALDE DE SANTIAGO